

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 3497

Número de Repertorio: 8303

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Diciembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3497 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307242139	ZAMBRANO QUIJJE MARIA LORENA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5022801000	85212	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 22 diciembre 2023

Fecha generación: viernes, 22 diciembre 2023

Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA****GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 7 9 2 5 6 E C K 2 0 H D



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-141220230827

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 14 de diciembre del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **20 DE NOVIEMBRE DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



web - 23038460.



ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: LA SEÑORA MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJIJE.-

N° 20231308002P01843

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 89,06

MANTA: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

Factura: 001-002-000073049

20231308002P01843

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308002P01843						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2023. (10:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307242139	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		89.06					

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA N°:	20231308002P01843
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2023. (10:10)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-2236965
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA DEL
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE ENTRE AVENIDA
TELEFONO: 099 509 11 11
manta.ecuador.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000073049

CODIGO NUMERICO: 20231308002P01843

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A
FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJIJE.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$. 89,06.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 9.632,61.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día lunes veinte de noviembre del año dos mil veintitrés,
ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**,
Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones
prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-
2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil
diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representado
por la ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**,
con cedula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero
cero seis seis cuatro guion seis**, en su calidad de
ALCALDESA DEL CANTON MANTA, mediante Acción de Personal
número cero dos uno dos, de fecha veinticuatro de julio
del dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil
casada, tener treinta y nueve años de edad, ser de
profesión Magister, de nacionalidad ecuatoriana,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJIJE, con cédula de ciudadanía número uno tres cero siete dos cuatro dos uno tres nueve, quien declara ser de estado civil casada, ser mayor de edad, ejecutiva del hogar, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Barrio Nuevo Manta, de esta ciudad de Manta, teléfono 0988201598, correo electrónico llorenazambranoquiije@gmail.com, Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro



NOTARIA
PÚBLICA



de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "NUEVO MANTA -VIA A SAN JUAN" DEL CANTÓN MANTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA,** con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro guion seis, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA,** mediante Acción de Personal número cero dos uno dos, de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, a quien en adelante se le denominara "**LA ADJUDICADORA**", y, por otra parte la señora la señora **MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJIJE,** con cédula de ciudadanía número uno tres cero siete dos cuatro dos uno tres nueve, quien declara ser de estado civil casada, ser mayor de edad, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Barrio Nuevo Manta; a quien en adelante se le denominará "**LA ADJUDICATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 669-27-04-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintisiete de abril del dos mil veintitrés;

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

resolvió: "PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de catorce (14) lotes, de categoría mostrencos debidamente inscritos y catastrados, contenidos en el memorando MTA-DACP- MEM-180420231747 de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-180420231726 de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e incorporación de noventa y ocho predios mostrencos mediante Resolución Legislativa N°573-17-11-2022 del Concejo Cantonal de Manta y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARIA PÚBLICA
803.7-TRACIA
DIR. CALLES ENTRE AVI
TELÉFONO: 099 950 000
patricia.mendoza@notaria
manta



establecido. MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJJE con cédula de ciudadanía número uno tres cero siete dos cuatro dos uno tres nueve NUEVO MANTA" 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJJE, con cédula de ciudadanía número uno tres cero siete dos cuatro dos uno tres nueve, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada No. 20221308005P03438 de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, rendida ante el Dr. Diego Humberto Chamorro Pepinosa, Notario Pública Quinto del Cantón Manta, comparece la señora ZAMBRANO QUIJJE MARIA LORENA, quien declara: "QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGUN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTON MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESION REGULAR E ININTRRUMPIDA POR CINCO AÑOS, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN, PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA, CON ANIMO DE SEÑOR Y DUEÑO Y MIS INGRESOS MENSUALES SON DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00)." 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MANZANA N-CINCO LOTE UNO, cuya clave

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

catastral es 5-02-28-01-000, con el avalúo total de NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y DOS, 61/100 (\$9.632,61) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN. Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJJE, el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como Lote número uno de la Manzana N-cinco, con las siguientes medidas y linderos, **por el frente** veintiún metros 21,00m - Calle N-cinco; **por atrás:** veintiuno coma cincuenta metros 21,50m - Lote número diecisiete; **por el costado derecho:** dieciocho coma cincuenta y seis metros 18,56m - Lote N-dos; Por el **costado izquierdo:** dieciocho coma setenta y un metros 18,71m - Lote numero dos; **AREA TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (395,83m2).** CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR. Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante,



NOTARIA
PÚBLICA



autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única
exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores
condiciones para su familia; o en casos de enfermedades
catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes,
debidamente comprobadas por la autoridad competente.

QUINTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad
de OCHENTA Y NUEVE 06/100 (\$89,06) DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$89,06) mismos que fueron
cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago
número 001019/020267 de fecha 20/07/2023. **SEXTA. GASTOS:**

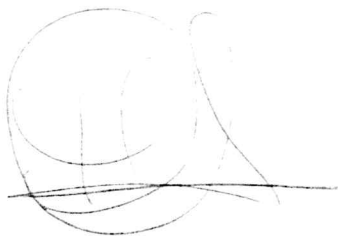
Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de
la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA.

SEPTIMA. AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR: EL ADJUDICADOR
autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el
Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.**

LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar a la
Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez
de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica
Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro
de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda
elevada a escritura pública con todo el valor legal y que
los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
partes para la celebración de la presente escritura se

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

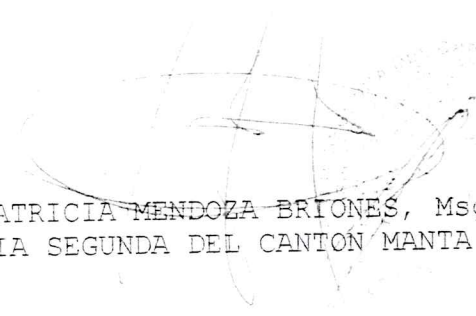
observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial y leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 131000664-6
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJIUE
C.C. No. 1304242139



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msg.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 072023-097196

N° ELECTRÓNICO : 228071

Fecha: 2023-07-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-28-01-000

Ubicado en: SECTOR NUEVO MANTA , MZ N5- LOTE 01 , CALLE N5

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 395.83 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-..

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,817.11

CONSTRUCCIÓN: 815.50

AVALÚO TOTAL: 9,632.61

SON: NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 61/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198075VJOLTZU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-10 10:01:28



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

198075VJOLTZU

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: 198075VJOLTZU

NÚMERO: 072023-097196

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: ZAMBRANO QUIJJE MARIA LÓRENA

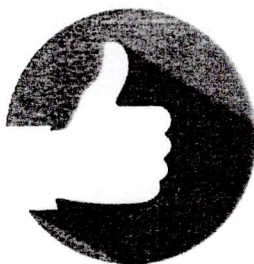
CEDELA DEL BENEFICIARIO(A): 1307242139

CLAVE CATASTRAL: 5622801000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-07-20 09:44:39

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 082023-098295

Manta, lunes 14 agosto 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-02-28-01-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .. con C.C. 1360000980001 ubicada en SECTOR NUEVO MANTA , MZ N5- LOTE 01 , CALLE N5 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$9,632.61 NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES 61/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo de Manta, Ecuador

*Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1991767JAGNFT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Denunciar malos funcionarios](#)[Validar documentos digitales](#)[Ayuda](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1991767JAGNFT

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1991767JAGNFT

NÚMERO: 062023-098295

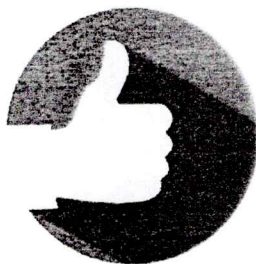
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: ZAMBRANO QUIJJE MARIA LORENA

CLAVE CATASTRAL: 5-02-28-01-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-06-14 10:56:42

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31

[Ver certificado](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

 Correo Electrónico: portalc Ciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



Nº 112023-104568

Manta, miércoles 15 noviembre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA** con cédula de ciudadanía No. **1307242139**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundina
Manta, Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 15 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1105473VSS0BES

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Denuncia malos funcionarios

Validar documentos digitales

Acciones

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1105473VSS0BES

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 1105473VSS0BES

NUMERO: 112023-104568

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: ZAMBRANO QUIJUE MARIA LORENA

BENEFICIARIO(A): ZAMBRANO QUIJUE MARIA LORENA

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1307242138

FECHA DE SOLICITUD: 2023-11-15 09:36:27

ESTADO: VALIDO HASTA 2023-12-15

[Ver certificado](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto - Mapa del sitio](#)



Nº 112023-104569

Manta, miércoles 15 noviembre 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA** con cédula de ciudadanía No. **1307242139**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 15 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1105474ARK5DHL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1105474ARK5DHL

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 1105474ARK5DHL

NÚMERO: 112023-104569

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: ZAMBRANO QUIJJE MARIA LORENA

BENEFICIARIO(A): ZAMBRANO QUIJJE MARIA LORENA

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1307242139

FECHA DE SOLICITUD: 2023-11-15 09:36:53

ESTADO: VALIDO HASTA 2023-12-15

[Ver certificado](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,
a solicitud de Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno Procuradora Sindica.

CERTIFICO

Revisado los archivos tanto físicos como digitales de la Dirección a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA con cedula de Ciudadanía N.-1307242139, sea dueña de ninguna propiedad inscrita dentro de esta jurisdicción Cantonal

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 24 de agosto del 2023



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CleS



[Handwritten signature]



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/020267

Fecha: 07/20/2023

Contribuyente: ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA

VP-2236965

Identificación: CI 1307242139 Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/081844	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	89.06	0.00	0.00	0.00	0.00	89.06	89.06
Total:								89.06	89.06

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	20/07/2023				89.06	0.00	0.00	89.06
Total:					89.06		0.00	89.06

kerly_intriago 20/07/2023 15:01:10

En conformidad al Art. 18 numeral 1 de la Ley Notarial 001, se que
el documento que antecede en ...
materializado a petición del señor/a ...
de la página web ...
el día de hoy, ...
amparado en las ...
Abg. Patricia Mendoza Blandon
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-2236965

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-2236965

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/020267

TRANSACCION: 001019/020267

FECHA: 2023-07-26

VALOR PAGADO: \$ 89.06

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

R/2023/081844

DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021

\$ 89.06



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalcidudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

Factura: 001-004-000042858



20221308005P03438

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221308005P03438					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (16:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307242139	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

RECEIVED



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2022	13	08	005	P03438
------	----	----	-----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA LA SEÑORA

MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJIJE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.M.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022), ante mí **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA**, comparece la señora **MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJIJE**, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de **DECLARANTE**, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Manta; teléfono: 0988201598; correo electrónico: s/c; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo; **MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJIJE**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, dos, cuatro, dos, uno, tres, nueve (1307242139) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CEDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MI MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA VIA A SAN JUAN EN EL BARRIO NUEVO MANTA, DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR CINCO AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO. QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIA LEGÍTIMA SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS/ PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NÓRTEAMÉRICA (USD \$800,00), Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA OBLIGARME O CONTRATAR. AUTORIZO AL GOBIERNO



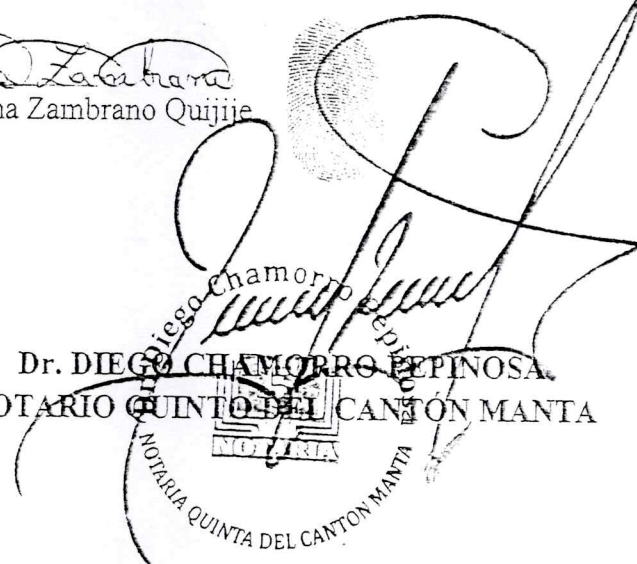
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE
ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER
ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN
MENCIÓN".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma
que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de
los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente
íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el
total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma
junto conmigo en unidad de acto, e incorpora al Protocolo de esta Notaría la
presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Maria Lorena Zambrano Quijije
c.c. 130724213-9


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Bories
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PAYMENT PLAN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307242139

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PANTA GUTIERREZ EFRAIN ARNULFO

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1999

Datos del Padre: ZAMBRANO SOSA NICOLAS RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJIJE LOPEZ MARIANA

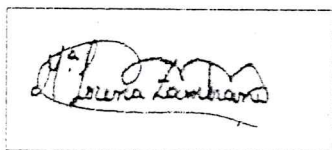
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



aug. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 225-792-89454



225-792-89454

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS
ZAMBRANO QUIJUE
MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EFRAIN ARNULFO
PANTA GUTIERREZ

130724213-9

SUPERIOR
LIC CC EDUCACION

PROFESOR
ZAMBRANO GONZALEZ RAFAEL
RECTOR
QUIJUE LOPEZ MARIA DA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2014-10-27
FECHA DE EXPIRACION
2024-10-27

DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL COLEGIO

CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
DUNTA NO 0087 FEMENINO
CC N 1307242139
ZAMBRANO QUIJUE MARIA LORENA

32410940

CIUDADANA/DI
ESTE DOCUMENTO A CREDITA QUE USTED
SUFRIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

María Lorena ZV
PRESIDENTE DE LA JUI

130724213-9

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a... 17 NOV. 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO HUININ DEL CANTON MANTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA que otorga MARIA LORENA ZAMBRANO QUIJIJE; firmada y sellada en Manta, hoy diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPIÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro Pepinosa]

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
Manta - Ecuador

RECEIVED

RECEIVED



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471232

Contribuyente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

Identificación

13xxxxxxxx001

Control

000004777

Nro. Título

471232

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición

2023-10-11

Expiración

2023-11-11

Descripción

Detalles

Año/Fecha

10-2023/11-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Deuda

\$0.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 5-02-28-01-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-10-11 11:55:30 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$0.00

Valor Pagado

\$0.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

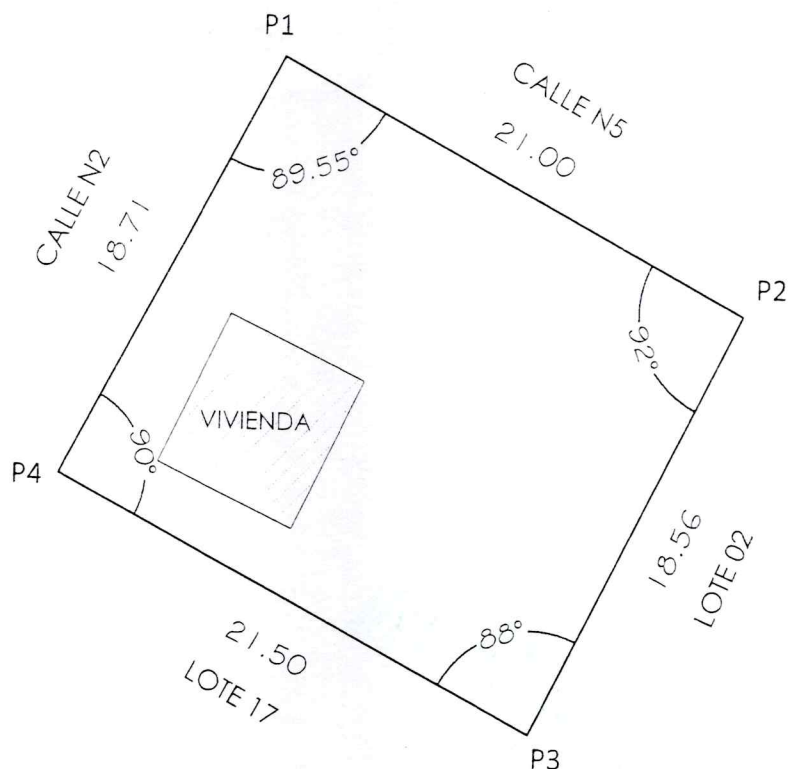
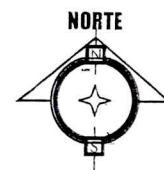
MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



CONFIDENTIAL

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	21.00M - CALLE N5
1	528336.78	9891578.77	ATRÁS:	21.50 M - LOTE 17
2	528355.17	9891568.65	C. DERECHO:	18.56 M - LOTE 02
3	528346.80	9891552.09	C. IZQUIERDO:	18.71 M - CALLE N2
4	528327.88	9891562.32	ÁREA TOTAL:	395.83 M2



Abg. Patricia Mendoza Brindes
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1307242139

CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-28-01-000

PARROQUIA: MANTA

BARRIO: NUEVO MANTA

MANZANA N°: N5

LOTE N°: 01

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ABRIL DEL 2023

TIEMPO DE POSESIÓN: 5 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: VIVIENDA DE CAÑA Y CUBIERTA METÁLICA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 39.00 M2

CONFIDENTIAL



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 669-27-04-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (....);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos





regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 38 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la prohibición de Adjudicación en aquellas zonas o sectores que se encuentren afectados conforme al Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Manta.

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: *Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.*

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el insumo que debe presentarse al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el Art. 13 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de prohibición que se constituirá en Patrimonio Familiar.

Que, el Art. 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la forma de pago del inmueble.

Que, el Art. 11 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, se establece el justo precio a pagar por los lotes de terrenos mostrencos ubicados en la jurisdicción del cantón Manta.

Que, el Art. 10 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece las características técnicas que debe cumplir el inmueble para su adjudicación.

Que, el artículo 9 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- *"Requisitos. - Para ser beneficiario de la enajenación de bienes mostrencos, deberán constar en el respectivo expediente, los siguientes requisitos: a) Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema Catastral; b) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles; c) Declaración juramentada notariada de que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que se solicita la legalización y Declaración juramentada de los ingresos económicos mensuales, del solicitante y del grupo familia. Y que no se encuentra impedido para obligarse o contratar Dentro del área de legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad 2.*

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco (5) años; 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas;

Que, el Art. 8 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de posesión que debe cumplir una persona para ser beneficiario de un bien mostrenco.

Que, el Art. 7 de la Ordenanza que Regula el "Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el Procedimiento, requisitos y justo precio, para las legalizaciones especiales en lo que fuera aplicable según el informe Técnico de la Unidad de Legalización".

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: *"Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía."*

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de catorce (14) predios de categoría Mostrencos debidamente inscritos y catastrados, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-180420231747 de fecha 18 de abril de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-180420231726 de fecha 18 de abril de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e Incorporación de 98 predios Mostrencos mediante Resolución No. Legislativa No. 573-17-11-2022 del Concejo Cantonal de Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

OMANA URREA ZULAY JOSEFINA	096362473-9	NUEVO MANTA
ANCHUNDIA DELGADO SILVIA FIDELINA	131146524-7	NUEVO MANTA
CUEVA ORTIZ ELIZABEL CLARIVEL	080257258-6	NUEVO MANTA
JIMBO CHAVEZ RUTH PATRICIA	130290545-8	NUEVO MANTA
CALDERON ZAVALA DOMINGO ASDRUBAL	130618247-6	NUEVO MANTA



RODRIGUEZ HOLGUÍN MICHELLE ANDREA	131255947-7	NUEVO MANTA
PARRALES ALONZO EDILMA LASTENIA	130809054-5	NUEVO MANTA
CUTUS MONTAÑO FRENESIS EVANGELISTA	131788121-5	NUEVO MANTA
ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA	130724213-9	NUEVO MANTA
BRIONES ZAMBRANO LAURA LILIANA	130708493-7	NUEVO MANTA
ALONZO TUMBACO LUIS ALBERTO	131268222-0	NUEVO MANTA
ALONZO TUMBACO LUIS CARLOS	131268221-2	NUEVO MANTA
ZAMBRANO QUIJIJE MARTHA ELIZABETH	130630429-4	NUEVO MANTA
TORRES BELTRÁN VICENTE	100139008-5	NUEVO MANTA

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil vientes.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL



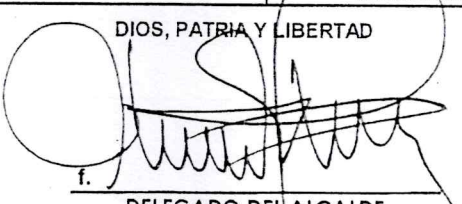
Notaría Pública Segundo
Manta Ecuador



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CONFIDENTIAL

 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta		ACCION DE PERSONAL No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>	
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐ NO. _____ FECHA: _____			
VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:	
1310006646		2023-07-24	
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.			
INGRESO ☐ NOMBRAMIENTO ☐ ASCENSO ☐ SUBROGACION ☐ ENCARGO ☐ VACACIONES ☐	TRASLADO ☐ TRASPASO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISION DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐	REVALORIZACION ☐ RECLASIFICACION ☐ UBICACION ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCION ☐ RENUNCIA ☐	SUPRESION ☐ DESTITUCION ☐ REMOCION ☐ JUBILACION ☐ OTRO ☒
SITUACION ACTUAL PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> PUESTO: <u>CONCEJAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL \$ 2,504.50 UNIFICADO PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u> PUESTO: <u>ALCALDESA</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 5,009.00 UNIFICADO PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. _____ DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Memorando MAT-DATH/CC-2020-0422.M	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  f. _____ DELEGADO DEL ALCALDE Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A			
RECURSOS HUMANOS No. <u>0212</u> Fecha <u>2023-07-24</u>		REGISTRO Y CONTROL f. _____ Responsable del Registro	

 Fecha: 24-07-2023

F)

SERVIDOR

 Abg. Patricia Mendoza Brizuela
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1316006646

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Monta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f.



Funcionario

f.



Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Handwritten signature of Valdivieso Zamora Marciana Auxiliadora

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Seguridad
Manta - Ecuador

N° de certificado: 232-955-10595



232-955-10595

Handwritten signature of Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CONFIDENTIAL



VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA

EDUARDINA

MUJER

TABACON

FAUSTO ELIAS
PROVINCIA BOLIVIA



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

N. 92144307

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON MANTA

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

JUNTA No. 0079 FEMENINO

1310006646



01-12-2018

CEN 1310006646

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Que las procedencias
de los datos que se
encuentran en el presente
certificado son correctas
y veraces.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307242139

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO QUIJIJE MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC. EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PANTA GUTIERREZ EFRAIN ARNULFO

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1999

Datos del Padre: ZAMBRANO SOSA NICOLAS RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJIJE LOPEZ MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Maria Lorena Zambrano

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 239-955-10808



239-955-10808

Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONFIDENTIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PONTIFICIA 1001

130724212-9

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO QUIJJE
MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EFRAIN ARNULFO
PANTA GUTIERREZ





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
LIC. CC. EDUCACION V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO SOSA NICOLAS RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJJE LOPEZ MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-10-27

FECHA DE EXPIRACION
2024-10-27

COPIES 100

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO

CNE CERTIFICADO DE VOTACION
DE LOS DUEÑOS DE CUIA SEGUNDA VUELTA

ZAMBRANO QUIJJE MARIA
LORENA

26061466

MANABI

MANTA

MANTA

DOB FEMENINO

1307242139



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

ESTE DOCUMENTO ALBERGARA MIS VOTOS EN LAS ELECCIONES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021.

LA CIUDADANÍA QUE PRESENTE DOCUMENTO ELECTORAL SERÁ CONSIDERADO DE SUJETO A LOS EFECTOS DE LA LEY 274 Y EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ES 1307242139.

Barra Zambrano P.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P01843**. - LA NOTARIA. 

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

